1	CONSTITUCIÓN DE LA GONTAÑIA			
2	ANÓNIMA DENOMINADA CANUTY CONTROLLA			
3	S.A			
4	AUTORIZADO: US \$ 1.600,00			
5	CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00			
6	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, al diecisiete del mes			
7	de enero de dos mil trece, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,			
8	Notaria Trigésima Séptima encargada del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte			
9	el señor XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA de estado civil soltero, de			
10	profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte la			
11	señorita KRISTEL PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA de estado civil soltera, de			
12	profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes			
13	ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas			
14	capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en			
15	el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con			
16	amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del			
17	tenor siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro			
18	de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una			
19	Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:			
20	PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de			
21	este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad			
22	Anónima que se denomina CANUTOFLAT S.A., los señores: XAVIER ANDREI			
23	ESTRADA CHIRIBOGA y KRISTEL PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA. Todos			
24	por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad			
25	ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato			
26	se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derechwendy			
27	Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se MARIA T			
28	insertan a continuación: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMAROS			
	1 CURP			
	1			

CAPÍTULO S.A. PRIMERO. DENOMINADA **CANUTOFLAT** 1 **DURACIÓN** Y DOMICILIO.-DENOMINACIÓN, FINALIDAD, 2 ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se 3 denominará CANUTOFLAT S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, 4 el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.-5 La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación, distribución, compra, 6 venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, 7 mantenimiento y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas 8 y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda 9 clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, 10 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales 11 eléctricos, tubos, mangueras, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y 12 más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, 13 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, 14 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y 15 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos 16 17 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos 18 domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, 19 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así 20 como de su materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de 21 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para 22 uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, 23 24 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de 25 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el 26 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental 27 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas, 28

zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria, fibras 1 2 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, apart 3 eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, 4 5 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, 6 7 artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, 8 camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de 9 oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, 10 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de 11 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, 12 productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la ^{*} 13 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y .14 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, cigarrillos, 15 bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de 16 conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y 17 hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, 18 productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, 19 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, 20 metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de establecimientos y de la 21 actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, 22 caprino, equino; agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3) 23 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de 24 equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y 25 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesde eWEN 26 el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con eVHRA 27 montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales 28

culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de plantas y 1 centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión 2 3 interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de 4 5 toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de 6 7 toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, 8 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda 9 10 clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de 11 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y 12 la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, 13 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de 14 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos 15 de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, 16 partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, 17 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo 18 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para 19 la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del 20 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o 21 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y 22 23 aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, 24 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, 25 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de 26 terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, 27 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, 28

inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperacións iudicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relacione pública 2 3 e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-4 administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista, 5 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o 6 jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos 7 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, 8 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la 9 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Se 10 dedicará a la administración de centros educativos hasta el nivel secundario; 18) 11 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, 12 13 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, .14 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 19) 15 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda 16 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el 17 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de 18 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización 19 de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de 20 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, 21 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la 22 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20) 23 Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21) Asesorar 24 25 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios 26 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos with Dy conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales, 27 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 22) Producción de larva 28

de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases 1 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies 2 3 bioacuáricas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta 4 5 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas sus fases. 6 7 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de 8 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra, cosecha, 9 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); 10 25) Exportación, generalización, producción, siembra, maduración de: camarón, café, 11 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a 12 13 tales efectos las respectivas certificaciones; 26) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará 14 15 el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de 16 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, 17 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de 18 recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes 19 de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también 20 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29) 21 Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30) 22 Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de 23 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en 24 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de 25 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en 26 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios 27 de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de 28 limpieza de toda clase de vehículos y automotores 34) Servicio de limpieza de toda

clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la explotación 1 2 comercialización y exportación de especies maderables; 36) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de 3 4 sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y 5 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 6 38)Importación, distribución, compra, venta, elaboración , reparación y exportación de 7 servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de 8 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, 9 FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos 10 11 para páginas web, prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación, 12 repuestos y mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta, fabricación, 13 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y . 14 15 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y 16 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico 17 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de 18 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, 19 herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, 20 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, 21 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y 22 fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier 23 clase;41) Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y sintético;42) compra, venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos 24 25 celulares,mp3, tablets de PC y agendas electrónicas; 43) Prestar servicios de auditoría, y sea en calidad de auditor extreno o electrónicas; 44) Prestar servicios en calidad/ 26 perito en los campos jurídico, contable, tributario, económico, inmobiliario, turístico, 27 medio ambiental, financiero, empresarial y para proyectos. Para cumplir con su objeto 28

social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y 1 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos 2 por las leves ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- ARTICULO 3 TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que 4 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-5 ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de 6 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o 7 CAPITAL, **SEGUNDO:** CAPITULO **ACCIONES** 8 del Exterior.-ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía será 9 de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 10 11 AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y 12 13 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá 14 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO 15 SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- ARTICULO SÉPTIMO.-16 17 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la 18 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres 19 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la 20 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, 21 se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación 22 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO 23 OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor 24 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un 25 voto, en dichas Juntas Generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de 26 27 dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO DÉCIMO.- La Compañía no 28 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas,

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones reportes de la suscripción de la suscripción de nuevas acciones de la suscripción de la suscr 2 3 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos 4 5 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO 6 7 TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA 8 COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía 9 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración 10 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del 11 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-12 ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta -13 14 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a 15 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada 16 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los 17 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días 18 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán 19 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-20 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un 21 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital 22 23 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-24 ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de la 25 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no 26 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos VEF 27 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que 28

entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominar

1

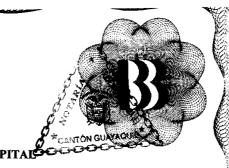
habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- ARTICULO 1 DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por 2 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- ARTICULO DÉCIMO 3 NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará 4 5 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el 6 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, 7 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese 8 período según los estatutos.- ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas 9 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo 10 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- ARTICULO 11 12 VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se 13 tratarán los asuntos que especificamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la 14 15 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado 16 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos 17 18 los accionistas.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta 19 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos 20 21 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta 22 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario 23 24 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con 25 el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas 26 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad 27 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y 28 ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la

Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación 1 2 la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía ou guaya o un la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía ou guaya o un la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía ou guaya o un la fusión de la compañía; la reactivación de la compañía ou guaya o un la fusión de la compañía; la reactivación de la compañía ou guaya o un la fusión de la compañía; la reactivación de la compañía ou guaya o un la fusión de la compañía; la reactivación de la compañía; la reactivac 3 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los 4 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria 5 bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la 6 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de 7 la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General 8 9 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o 10 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la 11 convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de 12 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General 13 y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus 14 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios 15 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que 16 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el 17 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca 18 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del 19 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a 20 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del 21 22 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) 23 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes 24 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribucione 25 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación 26 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general 27 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando 28

nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos 1 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad 2 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones 3 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo 4 5 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la 6 7 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar 8 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) 9 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena 10 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) 11 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia 12 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el 13 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y 14 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás 15 16 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente 17 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en 18 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-19 20 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo 21 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO CUARTO: ARTICULO 22 TRIGÉSIMO.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de 23 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General 24 y Presidente.-TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El 25 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor 26 XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA ha suscrito cuatrocientas acciones 27 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha 28 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la señorita KRISTEL

PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA ha suscrito cuatrocientas acciones fordina 1 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una viba contra cada una viba c 2 3 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado 4 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- Los 5 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones 6 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- CUARTA: 7 Queda expresamente autorizado el Abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA 8 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro 9 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue 10 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BOLIVARIANO.f) Ilegible.-11 BANCO Abogado XAVIER ESTRADA 12 PERLAZA.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la 13 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la .14 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de 15 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta 16 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y 17 firman en unidad de aeto, conmigo el Notario.- Doy fe. 18 19 XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA 20 C. C. 091726658-7 C. V. 315-0132 21 22 **23** KRISTEL PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA 324 C. C. 091726659-5 C. V. 274-0137 25 EL NOTARIO 26 ABOGADA WENDY MANYA 27

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAE

No. 000011KC015607-9

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

	4		
NOMBRE		CANTIDAD	
ESTRADA CHIRIBOGA KRISTEL PAOLA		\$100.00 \$100.00	
ESTRADA CHIRIBOGA XAVIER ANDREI			
	TOTAL	\$200.00	

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídical según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE ENER® DE 2013

BANCO BOLIVARIANO CA FIRMA AUTORIZADA



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIO TRIGESIMA GUAYAQUIL
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTO GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
CANUTOFLAT S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Maria Nora Pina
Maria Nora Pina
Menday Rescentina
Notaria Tersecunya Dunken
Notaria Tersecunya Dunken



DOY FE:- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.13.0001109, DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CANUTOFLAT S.A.

GUAYAQUIL, 26 de febrero del 2013

Maria Pias Maria Perma Mauntel

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.100 FECHA DE REPERTORIO: 04/mar/2013 HORA DE REPERTORIO: 15:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13.0001109, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 22 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CANUTOFLAT S.A, de fojas 29.052 a 29.069, Registro Mercantil número 4.759.

ORDEN: 10100

澳邦基外连續和新港和美國新港和新州

海陽指點層點翻透過時期有多點時間點指對性數分類

Guayaquil, 12 de Marzo de 2013

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0498365



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0009245

Guayaquil, - 9 ABR 2013

Señor Gerente **BANCO BOLIVARIANO C.A.**Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CANUTOFLAT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Afentamente,

Ab. José/Luis Chevasco Escobar SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm